

8AF

120

375

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
----------	---------	---------

Fecha:	Abril 27 de 2015.		
Nombre funcionario que realiza la solicitud.	JESUS ANTONIO ACOSTA		
Cargo del funcionario solicitante:	Subdirector Atención Medica y Docencia		
Modalidad de selección:	Convocatoria Pública.		
1. Descripción de la necesidad y justificación.	1.1 DESCRIPCIÓN: Se requiere contratar un aliado operador para el programa de hospitalización domiciliaria con el fin de establecer contractualmente una alianza estratégica con el Instituto Nacional de Cancerología, para la cual, deberá aportar un manejo interdisciplinario que apoye permanentemente el cuidado médico, terapéutico y de enfermería, fortaleciendo las habilidades de auto cuidado en el paciente y la familia, centralizando todos los servicios en el domicilio y disminuyendo las estancias hospitalarias y las complicaciones derivadas de esta. Deberá ser ofertado por el proponente cumpliendo con las especificaciones técnicas propias del servicio, establecidas en los requisitos de habilitación de la resolución 2003 de 2014, además de cumplir con los procesos administrativos requeridos por el instituto en esta vigencia. 1.2 JUSTIFICACIÓN: En Colombia más del 50% de los pacientes con cáncer son diagnosticados en fases avanzadas de su enfermedad, lo cual en la mayoría de las patologías oncológicas reduce al mínimo su posibilidad de curación. Es de esperar que de los 30.000 nuevos casos de cáncer que anualmente se diagnostican en nuestro país, entre quince y veinte mil sean pacientes con objetivo de manejo paliativo a mediano y corto plazo. En estos pacientes, un deterioro rápido del estado funcional normalmente reduce las indicaciones para administrar tratamientos oncológicos, dejando espacio para el control de síntomas y la preservación de la calidad de vida como principales objetivos del tratamiento. En forma paralela y en concordancia con los cambios realizados en el SGSS a través de las modificaciones a la ley 100, a los procesos de habilitación y certificación y a los nuevos proyectos de ley aprobados o en curso (Ley Sandra Ceballos, Ley de atención integral del cáncer en niños y Ley de Cuidados Paliativos), dirigidos al tratamiento integral y multidisciplinario de pacientes oncológicos o con patologías crónicas, avanzadas, evolutivas e incurables, es prioritario que el Instituto brinde una atención integral a los pacientes con cáncer avanzado. Adicionalmente la atención domiciliaria, permite dar de alta en forma más temprana a pacientes en estado postoperatorio, que requieren continuar esquemas de antibioticoterapia y recuperación nutricional, así como a pacientes con necesidad de manejo oncológico de baja complejidad pediátrico y adulto en los cuales no hay una indicación absoluta de manejo		



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

	intrahospitalario. En consecuencia la hospitalización domiciliar es fundamental para: ➤ Apoyar la demanda de actividades asistenciales continuas en pacientes con enfermedades crónico-degenerativas oncológicas, las cuales intervienen de manera importante en el deterioro de la autonomía y calidad de vida de estos pacientes. ➤ Crear estrategias de extensión hospitalaria necesarias frente al aumento de la patología oncológica y por ende el aumento de la demanda de los servicios de cuidados paliativos, hematología oncológica, oncología clínica en pacientes pediátricos y adultos, así como de urgencias. ➤ Establecer alianzas estratégicas con equipos especializados y formación adecuada en cuidados paliativos, que garanticen el seguimiento de los pacientes oncológicos, permitiendo una mayor resolución de la continuidad de los servicios asistenciales en el domicilio, disminuyendo los traslados innecesarios al Instituto Nacional de Cancerología y la saturación de las camas hospitalarias. ➤ Fortalecer la red de apoyo familiar en el domicilio del paciente como centro de los cuidados asistenciales y fortalecer criterios básicos de autocuidado. ➤ Abordar aspectos en cuidados paliativos, como el control de síntomas, apoyo psicosocial, atención de la etapa final de la vida, atención a la familia y rehabilitación, apoyados en la organización y coordinación de un plan de cuidados paliativos liderado por el Instituto Nacional de Cancerología. ➤ Atender la población vulnerable y con necesidades de cuidado a través del programa, partiendo del hecho que una parte importante de la evolución de la enfermedad oncológica transcurre en el propio domicilio del paciente.
2. Objeto y especificaciones del objeto a contratar.	2.1 OBJETO: El aliado operador se compromete con el Instituto a establecer una Alianza Estratégica para desarrollar el programa de Hospitalización Domiciliar a través de tres estrategias de atención: Programa de Extensión Hospitalaria, Atención Domiciliar Oncológica Paliativa y Atención en hematología oncológica y oncología clínica de baja complejidad en pacientes adultos y pediátricos Se orientará la atención de pacientes que por sus condiciones clínicas y de apoyo familiar pueden continuar, terminar o recibir el tratamiento hospitalario en su domicilio 2.2 ESPECIFICACIONES: 2.2.1. Programa de Extensión Hospitalaria • Realizar tratamientos que no requieran cuidados médicos permanentes. • Pacientes con situaciones agudas: enfermedades infecciosas, neumonías, pielonefritis, que requieren antibióticoterapia domiciliar por vía intravenosa. • Enfermedades neurológicas asociadas a patología oncológica. • Pacientes con procesos crónicos agudizados: EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica), cardiopatías crónicas, VIH, diabetes. • Pacientes quirúrgicos: En postoperatorio mediano o pacientes con complicaciones de cirugía y el tratamiento de grandes escaras y úlceras cutáneas. 2.2.2 Programa de Atención domiciliar oncológica paliativa:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

Dar continuidad al tratamiento integral y multidisciplinario del enfermo y su familia en fase avanzada de la enfermedad con objetivos paliativos sintomáticos en su domicilio, garantizando un impacto en su calidad de vida.

2.2.3 Programa de Atención en hematología oncológica y oncología clínica de baja complejidad en pacientes adultos y pediátricos.

Posibilitar en el paciente con tratamiento activo oncológico un manejo domiciliario de protocolos de quimioterapia de baja complejidad, permitiendo un impacto en su calidad de vida y una mejor asimilación al tratamiento.

2.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Programa de Extensión Hospitalaria

- Controles por médico general al paciente en el domicilio.
- Manejo conjunto de la atención domiciliaria con el apoyo de especialistas del Instituto.
- Atención domiciliaria por servicio de enfermería.
- Curaciones (terapia enterostoma)
- Educación y entrenamiento de la familia en los cuidados básicos del paciente oncológico en casa.
- Traslado al domicilio del equipo de terapia respiratoria, ocupacional y física de pacientes en hospitalización domiciliaria.
- Coordinación médica y de enfermería 24 horas.
- Los medicamentos parenterales serán de manejo exclusivo por personal de enfermería.
- Comité mensual de casos con las especialidades tratantes.
- Línea telefónica de Atención al paciente 24 horas y con la Coordinación del Programa.
- Protocolo estricto de Consentimiento Informado.
- Educación en los derechos y responsabilidades del paciente y la familia
- Garantizar los apoyos terapéuticos necesarios
- Entrenamiento permanente a la familia sobre las señales de alarma
- Entrenamiento certificado del personal asistencial aportado por el proveedor de atención domiciliaria.
- Desarrollar protocolos de procedimientos en salud de las 5 primeras causas de morbilidad, soportadas con las estadísticas del Programa de Hospitalización Domiciliaria.
- El contratista destinará un funcionario, profesional de enfermería, que apoyará en las instalaciones del INC, el tránsito de asistencia hospitalaria al domicilio. Este profesional en armonía tanto con las políticas institucionales, como de los acuerdos asistenciales plasmados en el plan de manejo de cada paciente coordinará el proceso logístico del egreso.
- Evaluación y ajuste del Plan de manejo de cada paciente de acuerdo a las directrices de los servicios y especialistas del instituto a cargo de cada caso.
- Evaluación previa de las condiciones del domicilio (encuesta) y de los cuidadores responsables.
- Apoyo al proceso de Información y solicitud de autorizaciones a los aseguradores por parte del grupo de referencia y contra-referencia del INC.

X

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

	- Coordinación del Plan operativo de egreso: recibir el resumen de egreso, plan de manejo, determinación del traslado al domicilio e inicio de la hospitalización domiciliaria. Programa de atención domiciliaria oncológica paliativa: - Brindar una atención que tenga en cuenta todos los determinantes de salud enfermedad tanto a nivel del individuo como de su familia que justifica la multidisciplinariedad del equipo de salud propuesto. - Privilegiar en todas las actividades los enfoques de interdisciplinariedad, independencia y auto cuidado promoviendo el mantenimiento o mejoría del estado funcional del paciente. - Facilitar el proceso de adaptación a la enfermedad y permitir la aceptación y comprensión de tratamientos no curativos, así mismo realizar intervención y acompañamiento en el proceso de duelo. - Documentar los protocolos de procedimientos médicos, contar con mapa de procesos y manuales de funciones de atención domiciliaria del programa. - Prestar servicios de salud individualizados en el domicilio de nuestros usuarios cumpliendo estándares de eficiencia y oportunidad que garanticen su competitividad frente a otras modalidades de atención. - Dar indicaciones y revisar que estas se cumplan en relación al almacenamiento, disposición y administración segura de medicamentos en el domicilio. - Capacitar a la totalidad de cuidadores y núcleos familiares de nuestros usuarios según un plan diseñado y acordado al inicio de la intervención con objetivos precisos, prácticos, alcanzables y evaluables, que busquen mejorar la calidad del cuidado, y propendan por el bienestar del cuidador generando confianza en el programa y favoreciendo la estancia del usuario en su núcleo familiar. Programa de atención de Hematología y oncología de baja complejidad en pacientes adultos y pediátricos: - Se debe tener en cuenta para el manejo del tratamiento hemato oncológico en casa, la evaluación de las condiciones del domicilio y de los cuidadores responsables. - Suministrar quimioterapias oncológicas subcutáneas o intramusculares de baja complejidad en las condiciones técnicas establecidas por los protocolos de procedimientos hemato oncológicos. - Recibir por parte de los profesionales del Instituto, la(s) capacitación (es) necesaria (s) para lograr un adecuado manejo del paciente Hemato-oncológico adulto y pediátrico domiciliario. - Cumplir de manera estricta con los criterios de remisión del paciente hemato oncológico domiciliario al Instituto Nacional de Cancerología en caso de requerirse. - Coordinar con la especialidad tratante la continuidad y el seguimiento a los tratamientos propuesto. - Administrar tratamientos de Quimioterapia y tratamientos de soporte o complementarios en el domicilio del paciente. - Administrar tratamientos en pacientes con dificultad de movilidad (limitaciones funcionales)
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

- El traslado del paciente al domicilio en el caso de cualquiera de los programas descritos si así se requiriera, se realizará a través de ambulancia de transporte básico y su costo será asumido por la entidad aseguradora responsable de pago.

La alianza estratégica deberá efectuarse bajo los siguientes parámetros:

1. **Generalidades:** El servicio a cargo del Aliado Operador se prestará desde el momento en que se identifique el requerimiento de hospitalización domiciliaria en el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E y durante la estancia en el domicilio del paciente con base en el plan de manejo domiciliario indicado por la especialidad tratante, hasta cuando la especialidad tratante evalúe la condición clínica y riesgo del paciente determinando o no la salida del programa.
2. **Principios:** El Aliado Operador deberá:
 - 2.1) Asegurar el acceso a los servicios asistenciales domiciliarios requeridos para la población que atiende el Instituto.
 - 2.2) Garantizar la calidad, oportunidad, seguridad y eficacia de los servicios asistenciales domiciliarios a los usuarios del Instituto.
 - 2.3) Desarrollar y aplicar estrategias orientadas a la generación, implementación y difusión de una cultura en el uso racional de los servicios asistenciales domiciliarios.
 - 2.4) Desarrollar una alianza estratégica de manera que permita aprovechar las fortalezas del Instituto sin afectar la autogestión y autonomía del Aliado operador.
3. **Condiciones específicas:** El Aliado Operador deberá garantizar las siguientes condiciones de funcionamiento:
 - 3.1) Horario: La prestación del servicio será continua durante las 24 horas los 7 días de la semana.
 - 3.2) El Aliado Operador se compromete a mantener y/o prestar de forma oportuna y con calidad a los pacientes del Instituto, los servicios asistenciales domiciliarios requeridos teniendo en cuenta el plan de manejo domiciliario institucional con base en la tarifa establecida y aceptada por las partes.
 - 3.3) Realizar el suministro de insumos médicos necesarios para la prestación del servicio (consumibles) al paciente domiciliario, acompañado de la correcta y completa entrega de información para su adecuado uso.
 - 3.4) Los medicamentos (unidosis), dispositivos e insumos facturables como parte del procesos de atención en el paciente domiciliario, serán entregados por el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E; previa coordinación con el Servicio Farmacéutico del Instituto, el aliado de la farmacia y el aliado de hospitalización domiciliaria.
 - 3.5) Garantizar el registro en historia clínica del Instituto, cada una de las prestaciones asistenciales, medicamentos y dispositivos médicos que son suministrados a los pacientes, a través del sistema de información institucional (SAP).
 - 3.6) El Aliado Operador deberá suministrar periódicamente informes, reportes e indicadores definidos tanto institucionalmente como por la normatividad nacional vigente, como parte del desarrollo de la alianza; Así mismo toda la información que se requiera legalmente en la actualidad o hacia futuro, en nuevas normas que sean expedidas.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

	3.7) Implementación de proceso de auditoría: El Aliado Operador dispondrá de procesos que garanticen el correcto y completo funcionamiento de los servicios ofrecidos, para ello dispondrá de procedimientos que permitan medir las actividades con la definición de puntos críticos entre las dos partes. 3.8) Talento Humano requerido: Se requiere la conformación de un grupo de soporte con los perfiles que se describen a continuación: - Médico general con experiencia en hospitalización domiciliaria coordinador del programa. - Médico general o familiar de cuidado primario - Especialista en Pediatría - Enfermera profesional general - Enfermera auxiliar - Psicóloga clínica. - Grupo de Rehabilitación: Terapeuta física, ocupacional, respiratoria y del lenguaje. - Nutricionista. - Trabajo social. - Laboratorio clínico: personal y logística para toma de muestras de laboratorio a domicilio. - Técnico administrativo: ejecución del análisis estadístico, presupuestal y logístico del programa. 3.9) Anexar evidencias de que se ha trabajado en procesos de calidad o mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio. 3.10) El servicio deberá prestarse con calidad, seguridad, pertinencia técnica científica, oportunidad y suficiencia, dando cumplimiento a los protocolos y guías de manejo, a las normas del sistema, al Código de Ética institucional, teniendo en cuenta criterios de costo efectividad. 3.11) El ingreso al INSTITUTO se realizará de acuerdo con las políticas, normas y criterios establecidos por el INSTITUTO. El uso del carné es obligatorio y se usará mientras el funcionario permanezca en nuestras instalaciones. 3.12) Trámite de quejas, inconformidades y manifestaciones en general: El ALIADO OPERADOR dará trámite oportuno de acuerdo a la normatividad vigente a las quejas inconformidades y manifestaciones en general de los usuarios relacionados con la prestación de los servicios ofertados. 3.13) Eventos e incidentes Adversos: El ALIADO OPERADOR asumirá la responsabilidad de los eventos e incidentes adversos derivados de su gestión. 3.14) El ALIADO OPERADOR presentará los protocolos de procedimientos en salud, acorde con la normatividad legal vigente, lo cual será verificado por el SUPERVISOR TÉCNICO del contrato, y formará parte integral del mismo. El INSTITUTO revisará sus procesos y procedimientos internos establecidos. 3.15) La relación contractual y administrativa con las Empresas Responsables de Pago será de estricto y exclusivo manejo del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. En este sentido, la atención se realizará exclusivamente a los pacientes en las
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

	condiciones que el instituto determine de acuerdo con la contratación existente. Se realizará el trámite correspondiente de medicamentos e insumos NO POS. Se respetarán los contenidos POS y los contenidos de los paquetes de servicios vigentes en el Instituto. 4. <u>Alcance y objetivos especiales de la contratación:</u> Son objetivos especiales de la alianza estratégica las siguientes: 4.1) Constituir como en efecto se constituye, una alianza estratégica de carácter asociativo, de cooperación, que le permita al INSTITUTO gestionar de manera integral y conjunta la atención domiciliaria de sus pacientes, la auditoría de calidad, dentro del modelo a definir en el Contrato, la Invitación pública, sus anexos, sus adendas y la propuesta presentada por el ALIADO OPERADOR, todo ello bajo los principios de sinergia y potencialización de resultados, sin perjuicio de la individualización de las responsabilidades que a cada uno corresponden, actuando como responsable solidario frente a situaciones de carácter administrativo, civil o penal que se deriven del desarrollo del objeto contractual. 4. 2) En la alianza estratégica, al INSTITUTO y al ALIADO OPERADOR, de forma conjunta e integral les corresponde garantizar la atención de los pacientes institucionales, la auditoría integral de la atención y los demás asuntos señalados. 4.3) La alianza estratégica será representada por los miembros de la misma, representación que tendrá efectos para cada uno de los integrantes, respecto de las competencias y funciones que a cada uno corresponden, sin perjuicio de la colaboración y sinergia mutua atribuida conjuntamente a las partes. El ejercicio indebido de asuntos o que no le hayan sido asignados expresamente en el contrato al ALIADO OPERADOR, será causal de terminación unilateral de la alianza por parte del INSTITUTO, sin perjuicio de que por tal motivo el INSTITUTO deba asumir costo alguno. 4.4) En ejercicio de las cláusulas exorbitantes, el INSTITUTO se reserva el derecho exclusivo a dar por terminada la alianza estratégica en cualquier momento, si de la evaluación que se haga dentro de la ejecución de la misma, se determina que el servicio en los aspectos a cargo del operador no se vienen cumpliendo de manera satisfactoria, de acuerdo con las obligaciones y requisitos establecidos en el contrato y en los términos que forman parte integral de él, en especial si dicho incumplimiento tiene impacto en los servicios que deben ser prestados a los usuarios del INSTITUTO; lo anterior sin perjuicio de que el ALIADO OPERADOR deba garantizar los aspectos inherentes al servicio y las obligaciones adquiridas, hasta tanto sean suplidas las necesidades que el servicio requiera en los mismos términos establecidos desde el inicio y mientras se suple con una nueva contratación. Lo anterior para atender la continuidad del servicio en debida forma. 4.5) Los demás asuntos que se señalen en el contrato y los establecidos en la Invitación pública
--	---

X

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

	5. <u>Verificación de los Valores de los Servicios a Contratar:</u> El INSTITUTO verificará los valores ofertados por el ALIADO OPERADOR de los servicios domiciliarios, teniendo en cuenta los valores establecidos en el manual de procedimientos en salud vigente.
3. Valor estimado del contrato.	Ciento veinte millones de pesos \$120.000.000
4. Número de CDP que respalda financieramente la solicitud.	1201500632
5. Número de solpe.	10009425
6. Obligaciones contractuales.	Obligaciones a cargo del aliado operador: 1) EL ALIADO OPERADOR será el responsable exclusivo por la atención de los pacientes con la debida calidad, y demás características, que permitan garantizar en forma eficiente, oportuna, suficiente, segura y con calidad, las necesidades que requiere la atención de los pacientes del INSTITUTO. 2) Llevar a cabo el proceso de hospitalización domiciliaria de manera eficiente, las 24 horas del día, todos los días de la semana. 3) Asegurar el acceso a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales para la prestación del servicio de atención domiciliaria. 4) Garantizar la calidad, seguridad de los medicamentos y dispositivos médicos que son utilizados para los tratamientos de los usuarios del instituto. 5) Desarrollar y aplicar estrategias orientadas a la generación, implementación y difusión de una cultura de austeridad y eficiencia para garantizar un uso adecuado de los servicios domiciliarios. 6) Ejercer en debida forma, las funciones de gestión médica, para que esta sea efectiva, eficiente, de calidad y segura dentro de las buenas prácticas y las exigencias de habilitación que correspondan. 7) Desarrollar la gestión de los servicios dentro de parámetros técnicos y criterios éticos. 8) Contratar el personal idóneo, competente y necesario para la prestación del servicio manteniendo su debida identificación. 9) El recurso humano que utilice el operador para llevar a cabo sus responsabilidades dentro de la alianza estratégica, será de su exclusivo manejo y responsabilidad en todos los aspectos, debiendo garantizar todos y cada uno de los derechos laborales que correspondan de acuerdo con la ley. En ningún caso las obligaciones laborales serán de

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

carga del **INSTITUTO**. Este esquema es básico pudiendo el **ALIADO OPERADOR** mejorar el recurso humano, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de habilitación, las normas vigentes y se satisfagan los indicadores de prestación del servicio.

10) El **ALIADO OPERADOR** deberá cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano.

10.1) A todas las personas vinculadas por el **ALIADO OPERADOR**, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsabilidad exclusiva del **ALIADO OPERADOR**

11) El **ALIADO OPERADOR** deberá garantizar:

a.- El personal que preste servicios, deberá estar debidamente identificado con un carné suministrado por el Instituto, carné que lo identifica como funcionario de la entidad contratada. Cada carné tendrá un costo de \$25.000 los cuales serán cancelados por el aliado operador.

b.- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.

c.- Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el supervisor del contrato.

d.- Coordinar las acciones que exija el sistema de gestión de la calidad institucional.

e.- Cumplir con la reglamentación vigente.

12) Presentar una única factura mensual, mes vencido dentro de los primeros diez días del mes siguiente a la prestación, con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el **INSTITUTO** adjuntando el comprobante de pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena, ICBF), y la certificación expedida por el revisor fiscal del paz y salvo por este concepto. Por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se de cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por dos (2) meses, la entidad estatal dará aplicación a la Cláusula excepcional de caducidad administrativa. Dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, el **ALIADO OPERADOR** deberá enviar a la oficina de Compras, Contratación e Interventoría del **INSTITUTO** certificación de cumplimiento de dicha obligación, incluido el mes en el cual termine el plazo contractual.

13) Garantizar la ejecución de los servicios ofertados conforme a la normatividad vigente y los estándares definidos por el **INSTITUTO**, incluyendo el cumplimiento adecuado del seguimiento de pacientes y el manejo de la información de la historia clínica.

14) Administrar con absoluta autonomía e independencia y bajo su riesgo y responsabilidad los servicios definidos en el objeto contractual.

15) Designar entre sus colaboradores la(s) persona(s) que en su representación coordinarán la gestión de los servicios ofertados.

16) Proporcionar al **INSTITUTO** la información que requiera sobre la prestación del servicio.

17) Asumir las glosas que se generen y que de acuerdo al concepto de auditoría sean responsabilidad del servicio ofertado por el **ALIADO OPERADOR**. El **INSTITUTO** realizará

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

las glosas a la facturación, si hay inconsistencias o fallas atribuibles al **ALIADO OPERADOR**. Se aclara que el Instituto tramitará de forma independiente las glosas que reciba por parte de los aseguradores, y solamente reportará al **ALIADO OPERADOR**, las glosas que sean atribuibles a su gestión. El **INSTITUTO** reportará las objeciones presentadas a la factura radicada, en reunión de seguimiento mensual. El **ALIADO OPERADOR** tendrá un plazo de 45 días para dar respuesta y el **INSTITUTO** revisará dicha respuesta para dar su concepto definitivo. En caso de no acuerdo se realizará reunión de conciliación directa entre los miembros de la alianza y en caso de persistir el desacuerdo se recurrirá a los mecanismos de conciliación contemplados legalmente.

18) Cumplir con los criterios de habilitación y estándares de acreditación del **INSTITUTO** principalmente en lo relacionado con: competencias, mejoramiento, idoneidad, lineamientos, guías, protocolos, procedimientos, banco de datos, archivo de documentos y todas aquellas que se requieran.

19) Entregar oportunamente al **INSTITUTO** todos los soportes necesarios para el proceso de facturación o a la entidad tercerizada independiente quien tiene a cargo la facturación. Toda la información debe registrarse en SAP. Para ello el aliado debe contar con los equipos portátiles correspondientes para la operación.

20) Respetar la filosofía organizacional del **INSTITUTO** y los valores de la misma especialmente en lo relacionado con: compromiso, respeto, honestidad, tolerancia, trabajo en equipo, beneficencia, solidaridad, justicia, sensibilidad, sinceridad.

21) Acatar las directrices institucionales y permitir la auditoría de forma permanente.

22) Participar de manera concertada en los procesos de investigación que adelante el **INSTITUTO**.

23) Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (modelo integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.

24) Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad; en un ambiente de atención personalizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad y con énfasis en actividades, procedimientos, intervenciones y guías de atención de carácter educativo e informativo, individual, colectivo que tenga definido el **INSTITUTO**.

25) Participar activamente en los procesos de auditoría de calidad institucional como auditados. Así mismo, en capacitaciones que se realicen en calidad en general y en auditoría específicamente.

26) Demostrar la implementación de controles de calidad.

27) Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. Se tomará como referente la normatividad vigente.

28) Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

acuerdo a los informes o actas de reuniones de seguimiento mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.

29) Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.

30) Resolver las discrepancias entre la calidad esperada y la observada por el **INSTITUTO** en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de eventos e incidentes adversos.

31) Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las aseguradoras. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad a que haya lugar.

32) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.

33) Al terminar el contrato brindar la información correspondiente para la realización de la liquidación del mismo.

34) Cumplir con las demás funciones y requerimientos establecidos en los términos de condiciones de la invitación pública, anexos y la propuesta presentada por el **ALIADO OPERADOR**.

35) Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del contrato o redunden en beneficio del mismo. El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el **INSTITUTO** declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato

7. Garantías exigibles en el proceso de contratación.	Se comprometen constituir a su costa y a favor del Instituto una Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: a.) POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO (INCLUIDAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA): Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más; b.) POLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y un (1) año más. En caso que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento en el que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. c.) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual plazo del mismo y tres (03) años más.
---	---



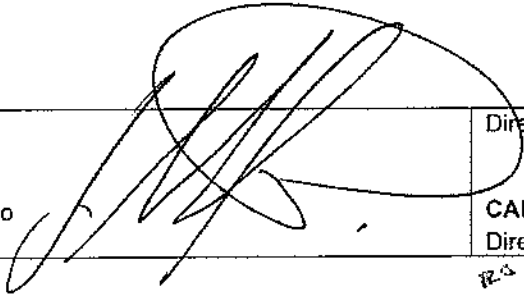
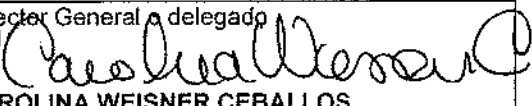
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

	d.) RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato. En caso que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento en el que fuere necesario, el ALIADO OPERADOR se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas legales vigentes.
8. Supervisión	TECNICA: Coordinador Hospitalario / Coordinador Grupo Area Oncología Médica. ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE: Sub dirección Administrativa
9. Interventoría	No Aplica
10. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable.	Para efecto de la selección objetiva del aliado estratégico del Instituto se harán las evaluaciones que a continuación se describen, teniendo en cuenta que en dicho orden serán emitidas: El proceso de evaluación consta de dos fases: evaluación de requisitos habilitantes (anexo 1) y calificación de puntaje. (anexo 2) 1. El Instituto evaluará las propuestas presentadas dentro de la convocatoria teniendo en cuenta las siguientes calificaciones: - EVALUACIÓN JURÍDICA: La evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones. - EVALUACIÓN FINANCIERA: No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones. - EVALUACION TECNICA DE REQUISITOS HABILITANTES. La evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en el anexo técnico No 1 Estos criterios se evaluarán simultáneamente y se publicarán para la respuesta respectiva de los oferentes. El incumplimiento definitivo de al menos un criterio, genera rechazo final de la propuesta.
11. Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Los riesgos previsible que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales debe considerarse: - a.) Incumplimiento en el ofrecimiento económico - b.) El no perfeccionamiento del contrato - c.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales - d.) Mala calidad de los bienes o servicios adquiridos. - e.) Incumplimiento al proceso definido por el Instituto. Para mitigar los riesgos antes descritos se utilizarán los mecanismos de cobertura mediante las pólizas requeridas en los términos de condiciones. Así mismo se vigilará permanentemente la correcta ejecución del contrato, para lo cual el director general o su

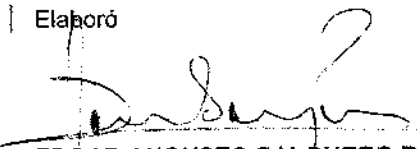
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

delegado nombrará un supervisor o interventor del contrato según corresponda. En el evento de incumplimiento se adelantará el proceso administrativo sancionatorio que señala la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), garantizando en todo caso el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción. El aliado se compromete a adoptar las políticas relacionadas con el uso y la frecuencia de uso; a este efecto adoptará los protocolos, guías y directrices institucionales.

Firman:

Solicitante JESUS ACOSTA Sub director Medico		Director General o delegado  CAROLINA WEISNER CEBALLOS Director General (E)
Observaciones:		

Elaboró


EDGAR AUGUSTO SALGUERO PEÑA
 Coordinador Grupo Area Gestión Hospitalaria

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014

ANEXO No 1

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Modelo de Gestión de Servicios. Presentar esquema de prestación de servicios, certificando cumplimiento de perfiles de acuerdo con requisitos legales y del presente estudio; hojas de vida de todas las personas ofertadas.

Sistema de Gestión de la Calidad que aplica el oferente. Debe incluir auditoría general y de la calidad, indicadores de calidad, detección y análisis de eventos adversos, gestión del riesgo, planes de mejora.

Cumplir con los perfiles contenidos en el anexo 6.

Cumplimiento de estándares de habilitación, para lo cual debe allegar copia de los certificados habilitantes de los servicios ofertados.

Que la oferta contenga las tres estrategias de servicio contempladas en el programa de hospitalización domiciliaria (Extensión hospitalaria, Atención domiciliaria oncológica paliativa, Atención en hematología oncológica y oncología clínica de baja complejidad en pacientes adultos y pediátricos.) en las condiciones establecidas, permitiendo la capacitación del equipo asistencial necesario para el desarrollo de los programas.